

26-27

GRADO EN DERECHO  
PRIMER CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO CIVIL I.1: PARTE GENERAL Y PERSONA

CÓDIGO 66021096

UNED

26-27

DERECHO CIVIL I.1: PARTE GENERAL Y  
PERSONA

CÓDIGO 66021096

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO CIVIL I.1: PARTE GENERAL Y PERSONA
CÓDIGO	66021096
CURSO ACADÉMICO	2026/2027
DEPARTAMENTO	DERECHO CIVIL
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN DERECHO - PRIMER - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	DOBLE GRADO EN DERECHO Y TRABAJO SOCIAL - SEGUNDO - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
HORAS	112.5
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura “*Derecho Civil I.1: Parte General y Persona*” (4,5 créditos ECTS, e insertada en el primer curso del plan de estudios de Grado en Derecho), trata de descubrirnos el fundamento del Derecho privado vigente, las reglas básicas para determinar el concepto y la aplicación de las normas jurídicas, previo estudio de las formas de creación del Derecho, y en particular el contenido de las normas reguladoras de la persona como núcleo central el Derecho civil. Proporciona así una visión global del desarrollo contemporáneo del Derecho privado en España, desde una óptica prioritariamente didáctica y propedéutica, dada la tradicional función introductoria de esta disciplina en el ámbito del Derecho en general, como acredita el hecho de que, durante décadas, la primera parte de ella haya sido denominada “*Parte General y Derecho de la Persona*”.

Esta asignatura es una de las cuatro que integran la materia “Derecho Civil” (Derecho Civil I y II, divididas a su vez en dos cuatrimestrales; y Derecho Civil III y IV), presente en todos los cursos del Plan de Grado en Derecho. Proporciona conocimientos indispensables para cursar, no solo las demás asignaturas de Derecho Civil, sino también otras materias de Derecho Privado (como, por ejemplo, Derecho Mercantil o Derecho Internacional Privado), e incluso de Derecho Público, en cuanto aporta el esquema normativo fundamental de los derechos de la persona y, por ende, sirve de base para los conocimientos más abstractos y/o específicos de las restantes disciplinas jurídicas (por ejemplo, mal se va a comprender el régimen de las sociedades mercantiles, o el concepto mismo de Administración pública, sin haber asimilado antes el concepto de persona jurídica, como titular de derechos y obligaciones, y con capacidad para responder de sus actos).

Se trata de una asignatura marcadamente teórica, aunque se ha propuesto una prueba de evaluación continua, a través de la cual el alumnado que lo desee pueda ejercitar la aplicación de los conocimientos teóricos que debe aprehender a lo largo del curso.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Situada en el primer curso, esta asignatura no exige más conocimientos previos que los obtenidos en los estudios obligatorios para el ingreso en la Universidad. Conviene no obstante respetar la planificación propuesta por la Facultad y cursarla al inicio de los estudios de Derecho, pues proporciona conocimientos y competencias que facilitan el aprendizaje de algunas de las restantes materias del Grado en Derecho, ya que la asignación general de asignaturas a curso y cuatrimestre se ha realizado atendiendo a criterios de racionalidad.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO  
fyanez@der.uned.es  
91398-6149  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MUÑOZ (Coordinador/a de asignatura)  
fjimenez@der.uned.es  
91398-6142  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

ARACELI DONADO VARA  
adonado@der.uned.es  
91398-6192  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA BEGOÑA FLORES GONZALEZ  
bflores@der.uned.es  
91398-6179  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

FERNANDO GAYO WALDBERG  
fgayo@der.uned.es  
91398-6141  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

VERONICA DEL CARPIO FIESTAS  
vcarpio@der.uned.es  
91398-8080  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARIA AFRICA GONZALEZ MARTINEZ
Correo Electrónico	afrikagonzalez@der.uned.es
Teléfono	91398-6142
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ALFONSO DAMIAN SERRANO GIL
Correo Electrónico	aserrano@der.uned.es
Teléfono	7741/6149
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	MARIA LUBOMIRA KUBICA
Correo Electrónico	mlkubica@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará mediante el curso virtual, el correo electrónico y el teléfono, durante el horario que se determine, durante el cual siempre habrá, al menos, un profesor a disposición de los alumnos para resolver sus dudas.

### Horario de guardias:

- Martes, miércoles y jueves lectivos, de 10 a 14 horas.
- Miércoles lectivos, de 16 a 20 horas.

Teléfono de la asignatura: (34) 91.398.61.42

### **FÁTIMA YÁÑEZ VIVERO**

Jueves de 10 a 14 h.

### **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MUÑOZ**

Martes de 10 a 14 h.

### **ARACELI DONADO VARA**

Jueves de 10 a 14 h.

### **MARÍA BEGOÑA FLORES GONZÁLEZ**

Martes de 10 a 14 h.

### **MARÍA LUBOMIRA KUBICA**

Martes de 10 a 14 h.

### **M.<sup>a</sup> ÁFRICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Miércoles de 10 a 14 h.

### **FERNANDO GAYO WALBERG**

Miércoles de 16 a 20 h.

### **VERÓNICA DEL CARPIO FIESTAS**

Miércoles de 10 a 14 h.

Secretaría administrativa del Departamento: [sdcivil@der.uned.es](mailto:sdcivil@der.uned.es) (indique la asignatura)

**Dirección postal:**

Universidad Nacional de Educación a Distancia  
Facultad de Derecho  
Departamento de Derecho Civil  
Derecho Civil I.1 (Parte General y Persona)  
Calle Obispo Trejo, 2  
28040 Madrid (España)

Recuerden que los profesores no podrán atenderles durante las tres semanas de exámenes de cada convocatoria (nos hallamos formando parte de los tribunales examinadores), períodos vacacionales ni los días que sean festivos en Madrid. Esto es especialmente importante respecto de las consultas que nos realicen durante el mes de agosto: no podremos atenderlas hasta después de los exámenes de septiembre.

También se contará con la **tutoría** organizada en los distintos Centros Asociados de la UNED. En este sentido, el seguimiento individualizado del alumno lo realizará un tutor proporcionado por el Centro Asociado o el Campus correspondiente, cuya misión será orientarle en su proceso de aprendizaje, aclarar dudas, resolver casos prácticos, sugerir métodos de estudio, y realizar la evaluación continua de su progreso, a través de las pruebas objetivas o de carácter práctico que establezca el equipo docente de la Sede Central.

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- **Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- **Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66021096

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las principales competencias específicas de la asignatura "Derecho Civil I.1: Parte General y Persona" son las siguientes:

- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales (CE01) y conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos (CE02).
- Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto (CE05); comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual (CE06); y capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa (CE08).

- Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales (CE03).
- Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica (CE07) y adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación (CE10).

Con esta asignatura se pretende también fomentar la adquisición de un conjunto de competencias generales útiles para el estudio universitario, así como para el futuro desempeño profesional, entre las que cabe destacar las siguientes: aplicación de los conocimientos a la práctica (CG01); análisis y síntesis (CG02); utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas (CG04); comunicación y expresión escrita (CG09); gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación (CG15).

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades intelectuales, que se pueden resumir del siguiente modo:

- 1º) Adquirir unos conceptos claros y precisos de instituciones básicas del Derecho Privado, como la persona, en cuanto titular de las relaciones jurídicas.
- 2º) Adquirir capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, previa concreción de nuestras fuentes jurídicas y su sistema de aplicación.
- 3º) Adquirir capacidad de razonamiento para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a una realidad práctica concreta, identificando el supuesto de hecho y buscando la norma jurídica aplicable para su solución.

Asimismo, esta asignatura contribuye de manera importante a la adquisición de la capacidad de comprensión de la lógica profunda del sistema jurídico, de razonamiento con sus propias reglas, de relación entre los diferentes sectores del Ordenamiento, así como de búsqueda y discriminación de información relevante, y de juicio crítico sobre la normativa aplicable en cada caso.

## CONTENIDOS

Bloque 1. Parte general. El Ordenamiento jurídico (concepto de Derecho Civil, la codificación, fuentes del derecho, las normas jurídicas, su aplicación y eficacia, los derechos subjetivos y su ejercicio, régimen de la prescripción y la caducidad).

El objetivo de este primer bloque es proporcionar a los estudiantes una serie de conocimientos iniciales, básicos para la comprensión de la materia, y no solo de la materia civil, sino en general de todo el sistema jurídico. De esta forma, se explica qué es una norma jurídica, y que el conjunto de las mismas es lo que conforma el derecho positivo vigente en

un momento determinado; cuál es la norma jurídica básica en materia civil, el Código Civil, y su proceso de formación y evolución, el sistema general de creación de las normas (denominado "fuentes del Derecho") y su régimen de aplicación y eficacia, y, con respecto a los derechos subjetivos creados por las normas, su estructura y su eficacia, con especial mención de los límites a su ejercicio y de su extinción por el transcurso del tiempo. Se trata como vemos de cuestiones básicas, importantes además para todas las materias jurídicas, no solo la civil, pues también en el ámbito mercantil, penal, laboral, administrativo¿ se estudian normas jurídicas, que hay que generar, interpretar y aplicar, y también tratándose del ejercicio de derechos mercantiles, laborales, administrativos, procesales¿ hay que tener en cuenta la existencia de límites en tal ejercicio, y de la prescripción y caducidad, como instituciones que pueden determinar la pérdida del derecho por el transcurso del tiempo sin haberlo ejercitado.

**Bloque 2. El sujeto de la relación jurídica: la persona (condición de persona, derechos de la personalidad, capacidad de obrar, ausencia y fallecimiento, nacionalidad, vecindad civil y domicilio, el Registro Civil, personas jurídicas, asociaciones y fundaciones)**

Aunque parezca una obviedad, no siempre es fácil determinar cuándo existe una persona o, más propiamente, a partir de qué momento un sujeto puede considerarse sujeto de derecho, persona a efectos de poder ser titular de derechos y obligaciones. A esta cuestión se dedica el segundo bloque temático, que parte de la distinción entre persona física y persona jurídica. Con respecto a las personas físicas, se estudian con detalle los momentos inicial y final de su existencia desde el punto de vista jurídico, los derechos que se le reconocen sólo por serlo o "derechos de la personalidad", la capacidad para el ejercicio de sus derechos y su adquisición progresiva, y las formas de adelantar o retrasar dicha capacidad; también se estudian circunstancias relevantes como la nacionalidad o la vecindad civil, y el Registro Civil como forma básica de publicidad de su existencia y situación. Con respecto en cambio a las personas jurídicas, sólo se estudiarán con detalle las formas de asociación y fundación, remitiéndose el estudio de las sociedades, civiles y mercantiles, a otras asignaturas.

**Bloque 3. El objeto de la relación jurídica: cosas, bienes y patrimonio.**

En este bloque se estudia el contenido diverso del objeto de la relación jurídica, entendiendo previamente que la relación jurídica implica necesariamente que unos sujetos de Derecho se relacionen entre ellos con un fin. Dicho objeto es tan variado como muy diverso, siendo inicialmente los bienes y las cosas (en un sentido muy amplio) los que tienen un carácter preferencial para integrar dicho objeto, pero las relaciones sociales tuteladas por el Derecho, las relaciones jurídicas, no siempre recaen sobre "cosas materiales", o si se prefiere no puede predicarse siempre la materialidad del objeto sobre el que recae la relación jurídica,

pues hay conductas humanas que constituyen el objeto de la relación jurídica y que no pueden “cosificarse”. Por todo ello se estudiarán los conceptos de cosa, bien y prestación, y sus distintas clasificaciones, para acabar con el análisis del patrimonio, como conjunto de bienes, cosas y derechos, y obligaciones, de una persona, y de sus distintos tipos.

**Bloque 4. El negocio jurídico (elementos esenciales y accesorios, la voluntad negocial, ineficacia del negocio, la representación).**

En este bloque se estudia el contenido del principio jurídico de autonomía de la voluntad privada, o de respeto a la voluntad de los particulares en cuanto a la forma de regular sus intereses, y su ámbito de aplicación en el campo jurídico civil, desde la base de que dicho principio no siempre se aplica en otros ámbitos, como el penal, el fiscal o el administrativo. Por ello, se partirá de la distinción entre hecho, acto y negocio jurídico, y con respecto a éste último, máximo exponente de dicha autonomía de la voluntad, se abordará el estudio de sus elementos naturales, accidentales, y sobre todo los esenciales, en particular el consentimiento o voluntad. Merece una especial mención el estudio de los vicios de la voluntad (error, dolo, violencia e intimidación), de la posibilidad de exteriorizarla a través de representante, y sobre todo el análisis del régimen de la ineficacia negocial, pues las instituciones de nulidad y anulabilidad se utilizarán luego en prácticamente todos los ámbitos del Ordenamiento.

## METODOLOGÍA

La metodología de estudio está directamente relacionada con los resultados de aprendizaje que se pretenden. En consecuencia, no se recomienda un estudio simplemente memorístico, sino comprensivo, en el que por un lado se asimilen los conceptos básicos, y por otro se adquiera la capacidad de razonar con ellos, proyectando los contenidos teóricos sobre la realidad práctica a la que han de aplicarse.

En esta línea, se fija como bibliografía básica un manual actualizado, que expone los conocimientos teóricos necesarios. Complementariamente, puede utilizarse de modo voluntario un Practicum con una serie de reproducciones de documentos reales y de cuestiones sobre los mismos. Todo ello, junto con las pruebas de autoevaluación y/o formación continua (PEC), permitirá al estudiante ir comprobando si ha alcanzado el grado suficiente de comprensión y aprovechamiento de los distintos contenidos de esta asignatura. La enseñanza y el aprendizaje de esta asignatura se desarrollan a través de unas actividades formativas, que pueden ser clasificadas en tres categorías: trabajo autónomo/individual del alumnado, interacción con Equipo docente y profesores tutores, y, finalmente, interacción con otros estudiantes.

### **A) Trabajo autónomo/individual de los estudiantes**

- Lectura y estudio de los temas del programa (utilizando para ello la bibliografía básica, que debe ser leída y comprendida con precisión). La cantidad de tiempo medio preciso para

efectuar esta actividad formativa se estima en un mínimo de 75 horas (3 ECTS).

- Realización en su caso de la Prueba de Evaluación Continua (PEC). Dicha prueba (que, recordemos, es totalmente voluntaria) facilita a los estudiantes el aprendizaje y la puesta en práctica de determinadas competencias específicas y genéricas adscritas a la asignatura. Adoptará un formato de prueba tipo test, y/o análisis de documentos reales, y/o resolución de casos prácticos, y su resolución comportará esencialmente la comprensión de los conceptos principales y el repaso de los contenidos estudiados, así como la reflexión y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos,

Se ha estimado que esta actividad absorba como mínimo 19 horas de trabajo autónomo/individual (0,75 créditos ECTS). Se aconseja a los estudiantes la realización de esta actividad formativa, pero, si renuncian a ello, deberían dedicar el tiempo estimado para su realización a la actividad formativa descrita en el apartado anterior.

- Realización de la prueba presencial (examen final) en los Centros Asociados. Se estima que los estudiantes dediquen a esta actividad una media de 4 horas (una hora del examen final en enero-febrero, más un tiempo para el desplazamiento a los Centros Asociados; 0,15 créditos ECTS).

### ***B) Interacción con Equipos docentes y tutores***

A los estudiantes se les asignará un/a profesor/a-tutor/a (de los Centros Asociados de la UNED), quien se encargará del seguimiento individual del alumno/a. Los profesores-tutores podrán realizar su labor de seguimiento y evaluación tanto virtual como presencialmente (en la sede del Centro Asociado de la UNED al que pertenezcan).

A través de los medios especificados en el apartado "Recursos de apoyo" de esta Guía de Estudio los estudiantes también podrán formular dudas sobre el contenido de la asignatura al Equipo docente central.

A estos contactos y consultas con el Equipo docente y los profesores-tutores se ha asignado un mínimo de 8,5 horas (0,37 ECTS).

### ***C) Interacción con otros estudiantes supervisada por el Equipo docente y, eventualmente, los profesores tutores***

A principios del cuatrimestre el Equipo docente abrirá en el curso virtual unos foros de debate, en los que los estudiantes podrán plantear sus dudas y consultas, tanto sobre el contenido de la asignatura o la forma de abordar su estudio, como sobre la resolución de las PEC en su caso. Estos foros serán moderado por profesores del Equipo docente o por profesores tutores en función de las circunstancias.

Se ha estimado que los estudiantes dediquen a la participación en esta modalidad de trabajo en grupo (no obligatoria) un mínimo de 6 horas (0,25 ECTS).

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	

No se permitirá la utilización de ningún material.

Criterios de evaluación

El examen presencial se califica de 0 a 10 puntos, situándose en 5 el aprobado.

Los estudiantes que no deseen acogerse al sistema de evaluación continua realizarán únicamente la prueba presencial o examen final, común para todos, en sus convocatorias de enero- febrero, y en este caso, determinará el 100 % de la nota (es muy recomendable la realización de las actividades formativas previstas, pero su no realización no impedirá la obtención de la máxima calificación exclusivamente a través de la prueba presencial).

**Como la única prueba cuya autoría es perfectamente comprobable es el examen presencial, para superar la asignatura es necesario obtener en dicha prueba una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos).**

El examen consistirá en una prueba objetiva de tipo test de 20 preguntas, cada una de ellas con tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,5 puntos, las no contestadas 0 puntos y las erróneas - 0,25 (es decir, descuentan 0,25 puntos). El tiempo disponible será de 60 minutos, y no se permitirá la utilización de ningún material.

Además de las 20 preguntas ordinarias, el examen constará de 3 preguntas de reserva. Únicamente se recurrirá a las preguntas de reserva cuando sea preciso sustituir alguna de las 20 preguntas del examen. Esto es, estas preguntas solo serán tenidas en cuenta, y por su orden, si eventualmente se produce la anulación de alguna de las 20 preguntas de las que consta el examen. Por ejemplo, si se anulase la pregunta 1 del examen esta sería sustituida por la pregunta de reserva número 21. Si se anulasen la 1 y la 2 entonces serían sustituidas por la 21 y 22 respectivamente.

En caso de recurrirse a ellas, las preguntas de reserva se regirán por las mismas reglas que las ordinarias del examen. Cada respuesta acertada valdrá 0,5 puntos, las no contestadas 0 puntos y las erróneas tiene un coeficiente reductor de -0,25 puntos (es decir, descuentan 0,25 puntos).

**ADVERTENCIA IMPORTANTE:** al tratarse de una prueba objetiva de puntuación matemática donde entran en juego las notas con decimales, se advierte que en NINGÚN CASO PODRÁN ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE APROBADO aquellos exámenes que obtengan una puntuación numérica que oscile entre el 4,5 y 4,9. EXCLUSIVAMENTE, LA PUNTUACIÓN EXACTA DE 5 EN EL EXAMEN FINAL PODRÁ DAR LUGAR AL APROBADO. Cualquier reclamación en este sentido será desestimada automáticamente por el equipo docente.

Los informes emitidos por el Profesor-Tutor serán tenidos en cuenta con carácter general, sea en sentido positivo como negativo.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7
Comentarios y observaciones	

Dado el carácter cuatrimestral de la asignatura, se realizará una prueba presencial final, en mayo-junio debiendo ser aprobada con un 5 para superar la asignatura. Existe también una convocatoria en septiembre a disposición de los alumnos que no superen la prueba final de mayo-junio.

**La duración de la prueba presencial o examen será de 60 minutos.**

**El examen consistirá en una prueba objetiva de tipo test de 20 preguntas (cada pregunta tendrá 3 opciones de respuesta de las que SIEMPRE UNA Y SOLO UNA ES CORRECTA (o es más correcta que las demás). Cada respuesta acertada valdrá 0,5 puntos, las no contestadas 0 puntos y las erróneas - 0,25 (es decir, descuentan 0,25 puntos). El tiempo disponible será de 60 minutos, y no se permitirá la utilización de ningún material.**

**Como la única prueba cuya autoría es perfectamente comprobable es el examen presencial, para superar la asignatura es necesario en todo caso obtener en dicha prueba una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos), con independencia de cuál sea la calificación de la PEC.**

**ADVERTENCIA IMPORTANTE:** al tratarse de una prueba objetiva de puntuación matemática donde entran en juego las notas con decimales, se advierte que en NINGÚN CASO PODRÁN ALCANZAR LA CALIFICACIÓN DE APROBADO aquellos exámenes que obtengan una puntuación numérica que oscile entre el 4,5 y 4,9. EXCLUSIVAMENTE, LA PUNTUACIÓN EXACTA DE 5 EN EL EXAMEN FINAL PODRÁ DAR LUGAR AL APROBADO. Cualquier reclamación en este sentido será desestimada automáticamente por el equipo docente.

#### **INSTRUCCIONES DE HOJA DE LECTORA ÓPTICA DE RESPUESTA AL EXAMEN TIPO TEST**

**Igualmente es fundamental que los alumnos lean las instrucciones consignadas en la hoja de lectora óptica de respuestas al examen tipo test.** En todo caso les adelantamos que no pueden usar ni lápiz ni tìpex y las casillas de respuesta deben ser rellenados por completo. Si se limitan a marcarlas con una cruz, el programa no leerá la respuesta, que figurará como respondida en blanco. Igualmente se explica en la hoja de lectora óptica como proceder para cambiar o anular una respuesta y es preciso seguir el procedimiento indicado.

**El examen tipo test NO lo corrigen los docentes sino una aplicación informática. Esto significa:**

Que NO hay errores posibles en la corrección del examen por parte de la aplicación informática. Es fundamental que el alumno conozca las reglas consignadas en la guía de estudio sobre el sistema de evaluación y reglas de cómputo de la nota antes de acudir a realizar su examen presencial.

Los únicos fallos posibles son aquellos en los que incurran aquellos alumnos que no hayan seguido las instrucciones de respuesta y en consecuencia no hayan rellenado correctamente la hoja de lectora óptica.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE:** Dado el alto número de exámenes, **NO es posible proceder a reevaluaciones manuales de los exámenes rellenados defectuosamente por el hecho de no haber respetado las instrucciones**

consignadas en la hoja de lectora óptica. Esto es, en ningún caso se modificará la nota otorgada por la aplicación informática al examen en aquellos casos en que la hoja de lectora óptica haya sido cumplimentada incorrectamente.

**REVISIÓN DE EXÁMENES** Conforme a las normas propias de nuestra Universidad (artículo 80 del Reglamento de Pruebas Presenciales -Anexo I al BICI del 18-7-2011- y artículo 5 de la Normativa para la revisión de pruebas finales, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 -Anexo I al BICI de 15-7-2019- y modificada el 27 de octubre de 2020), la posible revisión del examen deberá solicitarla, en el plazo de siete días naturales desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones en la Secretaría Virtual, por medio de la aplicación informática específica que encontrará en la propia Secretaría Virtual. Una vez revisado el examen, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el alumno podrá solicitar en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación al alumno de la resolución, la formación de una Comisión de Revisión de Calificaciones que realice una segunda revisión de su examen. Dicha solicitud habrá de realizarse mediante escrito dirigido al/a la coordinador/a del equipo docente de la asignatura, necesariamente a través del correo de alumno de la UNED.

Puede consultarse la normativa de revisión de exámenes en <https://www.uned.es/universidad/facultades/dam/jcr:091d6589-41d3-4361-b723-572717dfc8a3/Normas%20revisi%C3%B3n%20pruebas%20finales.pdf>.

#### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC?

Si

Descripción

La PEC estará compuesta por 20 preguntas de verdadero o falso, cada una de ellas con un valor de 0,5 puntos. No descuentan las respuestas erróneas ni las dejadas en blanco. Su valor será de un 25 % de la calificación final, siempre que en el examen presencial se obtenga un mínimo de 7. En cualquier caso, la PEC no bajará nunca la nota del examen.

**Dispone de dos horas ininterrumpidas y un único intento para realizar la PEC. Tenga en cuenta que sólo por acceder a la PEC, aunque no la conteste, se le considerará como realizada. No olvide validar sus respuestas cuando finalice el test.**

Criterios de evaluación

Para los estudiantes que se acojan al sistema de evaluación continua, la prueba presencial o examen representará el 75 % de la calificación final, obteniéndose a través de la PEC el restante 25 %, siempre que la prueba presencial o examen se haya superado con una calificación mínima de 7 (sobre 10 puntos). Deberán por ello realizar en todo caso la prueba presencial o examen en su Centro Asociado.

**Por tanto, para superar cada cuatrimestre, es necesario obtener en todo caso, en el examen una calificación mínima de 5 (sobre 10 puntos), pero de 7 para la ponderación de la PEC. A partir de dicha nota, la calificación final de la prueba se obtendrá realizando la media ponderada entre las calificaciones de la prueba presencial o examen y la prueba de evaluación continua (PEC), con la matización de que nunca podrá ser inferior a la nota obtenida en el examen (por tanto, la eficacia de la PEC se producirá sólo si su calificación es superior a la del examen presencial, siendo ésta de un mínimo de 7). Si no se alcanza la calificación de 7 en la prueba presencial, se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la misma.**

**En la prueba de septiembre se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en el examen presencial: en septiembre no hay PEC ni se considerará la que pudiera haberse obtenido en la PEC del cuatrimestre correspondiente.**

**Ejemplo:**

- Calificación obtenida en el examen: 7; 75 % = 5,25
- Calificación obtenida en las PECs: 9; 25 % = 2,25
- Calificación final: 7,5

**Ejemplo:**

- Calificación obtenida en el examen: 10; 75 % = 7,5
- Calificación obtenida en las PECs: 5; 25 % = 1,25
- Calificación final: 10 (dado que por la aplicación de la PEC no puede reducirse la calificación del examen presencial)

Ponderación de la PEC en la nota final

La PEC representa el 25 % de la calificación final, siempre que el examen se haya superado con una calificación mínima de 7 (sobre 10 puntos).

Fecha aproximada de entrega

09/12/2025 al 17/12/2025

Comentarios y observaciones

#### **OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

### ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

El cálculo de la nota final de la asignatura será el correspondiente a la nota final del cuatrimestre, que podrá variar según los alumnos se hayan acogido o no al sistema de evaluación continua.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413814148

Título:INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA, TOMO 1 DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL(27-2022)

Autor/es:Lasarte Álvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9788413816555

Título:INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA, TOMO 1 DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL28-2023

Autor/es:Yáñez Vivero, Fátima ; Lasarte Álvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9788413818047

Título:INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA, TOMO 1 DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL 29-2024

Autor/es:Yáñez Vivero, Fátima ; Lasarte Álvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9788413819488

Título:INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA, TOMO 1 DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL30, 2025

Autor/es:Yáñez, Fátima ; Lasarte Alvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9791387913984

Título:INTRODUCCIÓN Y DERECHO DE LA PERSONA, TOMO 1 DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL31-2026

Autor/es:Yáñez, Fátima ; Lasarte Alvarez, Carlos ;

Editorial:MARCIAL PONS

Es importante que utilicen la última edición publicada (31ª ed., 2026) del manual básico de la asignatura, que es la única totalmente actualizada y adaptada al Derecho vigente.

No obstante, si desearan preparar la asignatura por alguna edición anterior pueden hacerlo, pero teniendo en cuenta que deberán actualizar en cada caso las materias afectadas por cambios posteriores de la regulación vigente. A tal efecto, a continuación les indicamos las últimas de las ediciones anteriores a la actual, señalando para cada una las novedades que introduce respecto de la edición inmediatamente anterior:

**ISBN: 978-84-1381-414-8**

Título: *Principios de Derecho Civil I.1. Parte General y Derecho de la Persona*. 2022.

Autores: Carlos Lasarte Álvarez y Fátima Yáñez Vivero.

Editorial: Marcial Pons.

Esta edición ha sido actualizada respecto de la anterior conforme a las siguientes novedades legislativas:

- Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, sobre Ucrania, vulnerabilidad social y económica y La Palma, publicado en el BOE del domingo 26 de junio; la Ley 6/2022, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), de modificación del TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por ser la última norma de importancia aprobada en la materia para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania; la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica; la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del CC, LH y LEC, sobre el régimen jurídico de los animales.
- Real Decreto Ley 24/2021, de 2 de noviembre, que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/789, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril, por la que se establecen normas sobre el ejercicio de los derechos de autor y derechos afines; aspectos complementarios y recientes resoluciones judiciales relativas a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (LAPCD).
- Respecto de la actualización de las Compilaciones forales, da cuenta esta edición de los Reales Decretos Leyes 28/2021, de 21 de diciembre, 26/2021, de 30 de noviembre y 19/2021, de 31 de agosto.

**ISBN: 978-84-1381-655-5**

Título: *Principios de Derecho Civil I.1. Parte General y Derecho de la Persona*. 2023.

Autores: Carlos Lasarte Álvarez y Fátima Yáñez Vivero.

Editorial: Marcial Pons.

Esta edición ha sido actualizada respecto de la anterior conforme a las siguientes novedades legislativas:

- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI que representa el último hito normativo

en la regulación de la transexualidad, al tiempo que considera legitimadas para solicitar la rectificación registral del sexo a todas las personas mayores de 16 años; mientras que los menores entre 14 y 16 años podrán presentar la solicitud por sí mismos, pero con la asistencia de sus representantes legales, al igual que las personas con discapacidad podrán solicitar la rectificación registral de la mención del sexo, con las medidas de apoyo que, cada caso, precisen.

- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que concede tal derecho a la nacionalidad española por parte de los nacidos fuera de España de progenitores o abuelos que originariamente hubieran sido españoles, y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española. De otro lado, la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, establece que concurren circunstancias excepcionales en los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales que participaron en la Guerra Civil española de 1936 a 1939, así como sus descendientes, para la adquisición de la nacionalidad española por carta de naturaleza.

**ISBN: 978-84-1381-804-7**

Título: *Principios de Derecho Civil I.1. Parte General y Derecho de la Persona*. 2024.

Autores: Carlos Lasarte y Fátima Yáñez.

Editorial:

Esta edición ha sido actualizada respecto de la anterior conforme a las siguientes novedades legislativas:

- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, conocida popularmente como Ley de Paridad.

- Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**ISBN: 978-84-1381-9488**

Título: *Principios de Derecho Civil I.1. Parte General y Derecho de la Persona*. 2025.

Autor/es: Lasarte Alvarez, Carlos y Yáñez, Fátima.

Editorial: Marcial Pons.

Edición revisada y actualizada conforme a las siguientes novedades legislativas:

-Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, publicada en el BOE núm. 3, de 3 de enero de 2025, con entrada en vigor desde el día 3 de abril de este mismo año, con última actualización publicada el día 4 de junio de 2025 (261 páginas);

-Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, conocida como Ley de Paridad, con entrada en vigor el jueves 22 de

agosto del año 2024. En particular, el capítulo primero de tal Ley Orgánica 2/2024 modifica la LO 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general; el capítulo segundo diseña y establece la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos constitucionales y de relevancia constitucional. El artículo 4 modifica el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; el art. 5, el Tribunal de Cuentas; el art. 6 modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por su parte, el capítulo tercero modifica la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; el capítulo cuarto modifica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público; y el capítulo quinto establece el debido equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y medidas conexas. De otro lado, el capítulo sexto aborda una extensa modificación que afecta a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales; el capítulo séptimo aborda la modificación de la Ley 17/ Edición revisada y actualizada conforme a las siguientes novedades legislativas 2006, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal; el capítulo octavo modifica la Ley 11/19985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el capítulo noveno modifica el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprobó el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; el capítulo décimo desarrolla la presencia de mujeres y hombres en el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado; el capítulo decimoprimer o modifica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el capítulo decimosegundo modifica la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social; y el capítulo decimotercero modifica la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

-Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptaron medidas urgentes en materia fiscal, energética, y social, con entrada en vigor el 28 de junio de 2024.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En el libro recomendado como texto básico se indica, al inicio de cada tema, bibliografía complementaria suficiente para ampliar, en su caso, los conocimientos relacionados.

El estudio de la asignatura requiere también que se utilice una versión absolutamente actualizada del Código Civil, objeto fundamental de nuestra disciplina, en papel o en versión electrónica a través de cualquiera de las bases de datos jurídicas *on line* más conocidas. En algunos temas particulares, resultará asimismo conveniente, aunque no imprescindible, consultar determinadas leyes especiales, como, por ejemplo, las Leyes de Asociaciones y Fundaciones.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente de la asignatura, radicado en la Sede central de la Universidad, en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico y teléfono).

Asimismo, deberá prestarse especial atención al **curso virtual** de la asignatura, y muy especialmente a sus foros. Estos foros, de uso exclusivo para quienes se hayan matriculado de la asignatura y al que tendrán acceso una vez se hayan autenticado como estudiante a través de la Secretaría virtual, se utilizará para plantear las cuestiones fundamentales y atender dudas y consultas sobre la materia objeto de estudio, orientando así el trabajo particular de cada estudiante. En todo caso, el acceso regular al curso virtual es necesario para participar en diferentes actividades formativas (PEC, consultas al Equipo docente y a tutores, acceso a foros de debate...).

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.